

### **RESOLUCION No. CSJTOR22-290**

24/03/2022

"Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **DANIELA**MENDEZ BERNAL, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la

Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR**O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la "CONVOCATORIA NO. 4" convocado por el

Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017".

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

#### **CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como "**CONVOCATORIA No. 4**", adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de





carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: i) *Experiencia adicional y Docencia* al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores *ii*) *Capacitación* realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

### **DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, la señora **DANIELA MENDEZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.554.244, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

## Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.	Capacitación-Postgrado	31-Ago-18	Postgrado- Especialización en Derecho Administrativo- Universidad de Ibagué	

# Factor experiencia adicional:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.	Experiencia adicional	Certificado Laboral- Citador Grado III- Centro De Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué- Desde 03 de abril de 2017 hasta 04 de septiembre de 2017.		181 días
02.	Experiencia adicional	23-Feb-22  Certificado Laboral- Apoderada de Victimas- Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio- Desde el día 26 de abril de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019		489 días
02.	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Cir		Certificado Laboral- Apoderada Demandante- Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué- Desde 06 de junio 2019 hasta el 24 de septiembre de 2019	108 días
02.	Experiencia adicional	28-Feb-22	Certificado Laboral- Apoderada Demandante- Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué- Desde 08 de noviembre de 2019 hasta el 23 de julio de 2020	255 días
02.	Experiencia adicional	27-Ene-21	Certificado Laboral- Oficial Mayor- Juzgado Segundo Administrativo Oral Circuito de Ibagué- Desde 24 de septiembre y hasta el 21 de octubre 2021.	315 días
02.	Experiencia adicional	21-Feb-22	Certificado Laboral- Oficial Mayor- Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué- Desde 07 de abril de 2021 hasta el 21 de febrero de 2022	313 ulas





02.	Experiencia adicional	22-Feb-22	Certificado Laboral- Auxiliar Judicial Grado 01- Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué -Sala Civil-Familia – Desde el 24 de julio hasta el 15 de septiembre de 2020	51 días 22 días
02.	Experiencia adicional	25-Feb-22	Certificado Laboral- Apoderada Demandante- Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué- Desde 15 de marzo de 2021 hasta el 7 de abril de 2021	22 días

La señora **DANIELA MENDEZ BERNAL**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDE N	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300- 600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
133	1110554244	MENDEZ BERNAL DANIELA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	336,29	157,50	8,17	5,00	506,96

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

<u>Factor Experiencia Adicional</u>: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Respecto de la certificación laboral aportada respecto del cargo Citador Grado III- Centro De Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué que data del 03 de abril de 2017 hasta 04 de septiembre de 2017, la misma no se tendrá en cuenta como quiera que está ya había sido aportada en los documentos de inscripción en el cargo.

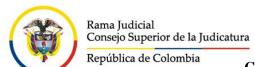
Así mismo respecto de las certificaciones allegadas como Apoderada de Victimas en el Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio que data del 26 de abril de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019, y como Apoderada de la demandante- en el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué de fecha 06 de junio 2019 hasta el 24 de septiembre de 2019, el tiempo se tendrá de manera conjunta, es decir el 26 abril de 2018 hasta el 24 de septiembre de 2019.

De los demás cargos laborados se relacionarán para el computo de puntos de la siguiente manera

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02	Certificado Laboral- Citador Grado III- Centro De Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué- Desde 03 de abril de 2017 hasta 04 de septiembre de 2017.	0 días	0.00 1
02	Certificado Laboral- Apoderada de Victimas- Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio- Desde el día 26 de abril de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019	494 días	71.66

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> No se tiene en cuenta porque son de antes del 27 de octubre de 2017, fecha de cierre de inscripción del concurso.





Certificado Laboral- Apoderada Demandante- Juzgado Noveno	
Administrativo Oral del Circuito de Ibagué- Desde 06 de junio 2019	
hasta el 24 de septiembre de 2019	408 días <sup>2</sup>
Certificado Laboral- Apoderada Demandante- Juzgado Noveno	408 dias <sup>2</sup>
Administrativo Oral del Circuito de Ibagué- Desde 08 de noviembre	
de 2019 hasta el 23 de julio de 2020	
Certificado Laboral- Auxiliar Judicial Grado 01- Tribunal Superior de	
Distrito Judicial de Ibagué -Sala Civil-Familia – Desde el 24 de julio	51 días
de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2020	
Certificado Laboral- Apoderada Demandante- Juzgado Décimo	
Administrativo Oral del Circuito de Ibagué- Desde 15 de marzo de	22 días
2021 hasta el 7 de abril de 2021	
Certificado Laboral- Oficial Mayor- Juzgado Segundo Administrativo	
Oral Circuito de Ibagué- Desde 24 de septiembre y hasta el 21 de	
octubre 2021.	315 días <sup>3</sup>
Certificado Laboral- Oficial Mayor- Juzgado Octavo Administrativo	212 mg2 2
Oral del Circuito de Ibagué- Desde 07 de abril de 2021 hasta el 21	
de febrero de 2022	

360 días 20 puntos 1290 días x
x = 1290 días certificados x 20 puntos
360 días
X = 71.66 puntos

# Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados(Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado(Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02.	Postgrado- Especialización en Derecho Administrativo- Universidad de Ibagué		20.00

De lo anterior, se tiene que: (i) en el factor experiencia adicional, al solicitante se le sumará al puntaje inicial 71.66 puntos y (ii) en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial 20.00 puntos; para un total de **91.66** puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

### RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora DANIELA MENDEZ BERNAL, en su condición de integrante del REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:



 $<sup>^{\</sup>rm 2}$  Se calcula del 26 de abril de 2018 al 24 de septiembre de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se calcula del 07 de abril de 2021 al 21 de febrero de 2022.



No. ORDE N	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300- 600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110554244	MENDEZ BERNAL DANIELA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	336,29	157,50	79.83	25,00	598.62

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora **DANIELA MENDEZ BERNAL**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del articulo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO Magistrado

Magistrado

RVT/afrc/ampg

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

